



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 11182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2493

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 12 de Septiembre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



ISSSTECAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1 y 26 fracción X de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, Artículo 7 Fracción XI del Reglamento Interior del Instituto, que establece las facultades del Director para aprobar expedir el calendario oficial, horario de labores y en cumplimiento a las instrucciones de la Gobernadora del Estado, Licda. Layda Elena Sansores San Román, que determinó establecer el día 15 de septiembre 2025, como día Inhábil, atendiendo a los festejos tradicionales patrios, con la finalidad de fomentar y promover la unión familiar de las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, se tiene a bien expedir lo siguiente:

ACUERDO

UNICO: Se suspenden las actividades públicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche el día lunes 15 de septiembre 2025, por tener el carácter de día Inhábil para los servidores públicos del Instituto para los efectos legales a los que hayan lugar, reanudándose labores el día miércoles 17 de septiembre del año 2025.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, e infórmese mediante oficio a cada una de las Direcciones que conforman el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Licdo. Manuel Enrique Pino Castilla, Director General del ISSSTECAM. Rúbrica

